

infor^{MA}

**AUTÓNOMOS
MADRILEÑOS**

JUNIO 2018 - Nº 10

Paseo de la Infanta Isabel, 17 - 28014 Madrid - Tlf.: 91 435 06 12 - Fax: 91 577 51 42
FEDERACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, FIDACAM-CIAE

Se lanza la Guía sobre Contratación Pública, para acceder a las licitaciones

El Ayuntamiento de Madrid presentó la Guía sobre Contratación Pública Municipal especialmente dedicadas a autónomos, pymes y entidades del tercer sector y además impartirá formación sobre los temas principales para acceder a las licitaciones.

El Ayuntamiento de Madrid ha sido de las primeras administraciones españolas en adaptarse a la nueva normativa de la Ley de Contratos del Sector Público que introduce cambios interesantes y necesarios en la contratación. Incorpora la obligación de dividir en lotes los contratos, la primacía de la oferta con mejor relación calidad-precio en lugar de la económicamente más ventajosa, la aceleración de los periodos de pago, la adecuación de la acreditación de la solvencia técnica al objeto del contrato y la eliminación del límite del 60 por ciento a la subcontratación.

En el Ayuntamiento de Madrid, la contratación pública supone en torno al 10% del Presupuesto del

Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Esto supone, sin duda, ante una poderosa herramienta de transformación de la sociedad y de la economía

El Ayuntamiento de Madrid quiere convertir la Contratación Pública en un sistema transparente y de fácil acceso, especialmente para aquellos a los que va dirigida la Guía de Contratación. Autónomo y pymes constituyen la mayor parte del tejido empresarial madrileño y se han convertido en el motor de la economía, son medios fundamentales para la creación de empleo estable de calidad y para el fomento de un crecimiento inclusivo, inteligente, sostenible e innovador en la ciudad

de Madrid.

El procedimiento de adjudicación más empleado por el Consistorio durante los tres últimos años ha sido el abierto. En 2015 se adjudicaron 448 frente a los 338 de 2011. En 2017, la cantidad de contratos abiertos asignados se elevó a 1.044, lo que representa un aumento del 122,82% desde 2015.

Los procedimientos abiertos supusieron en 2015 el 92,95% del volumen total de la contratación, un 94,11% en 2016 y un 97,21% el año pasado. A esta iniciativa hay que añadirle la creación de la Oficina Antifraude para prevenir el fraude y la corrupción.



Cómo afecta el APR a partir de noviembre

El Área de Prioridad Residencial (APR) en el distrito Centro se implantará en el mes de noviembre, son espacios en los que se restringe el acceso de vehículos con el objetivo de preservar el uso de las vías comprendidas en los mismos, así como de disminuir los niveles de contaminación acústica y atmosférica. El titular de un vehículo industrial o comercial que quiera realizar ope-

raciones de carga y descarga en las Áreas de Prioridad Residencial, APR, tiene que solicitar una autorización de acceso para su vehículo.

Los accesos a las Áreas de Prioridad Residencial, estarán indicados con una señal rectangular de color blanco.

Cómo afecta a los comerciantes

El titular de un comercio o em-

presa cuyo local u oficina está situado en el interior de un APR, bien en una vía de libre circulación o una vía restringida, tiene que solicitar autorización de acceso para los vehículos que tenga en propiedad, renting/leasing o en virtud de un contrato de distribución, hasta un máximo de cinco vehículos. Dentro de este límite, puede solicitar autorización de acceso para dos vehículos adicionales que no sean de su titularidad.

Asimismo, puede solicitar las siguientes autorizaciones de acceso para los vehículos que no sean de su titularidad:

- Autorización para accesos de un día sin justificante, hasta un límite de veinte al mes.
- Autorización para accesos de un día, en todos los casos en los que el comerciante justifique que ha recibido un servicio a domicilio mediante el correspondiente albarán o factura.
- Autorización de hasta un año para tres vehículos adicionales en el caso de obras en el local u oficina.



Las consecuencias de contratar a falsos autónomos

Las empresas que contratan a falsos autónomos con el fin de ahorrarse cotizaciones a la Seguridad Social de un trabajador por cuenta ajena, tiene graves consecuencias:

- La empresa será objeto de multas de entre 3.126€ y 10.000€ por cada uno de los trabajadores no dados de alta.
- La Seguridad Social podrá reclamar las cotizaciones en el Régimen General de los últimos cuatro años, con su correspondiente recargo.
- El autónomo tendrá derecho a la devolución de sus cotizaciones y podrá reclamar su condición de fijo en la empresa, las diferencias salariales del último año respecto al salario de convenio, y una indemnización por despido improcedente al final de la relación laboral.

Resumiendo, si la empresa contrata a un autónomo, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El autónomo deberá organizarse como quiera, para conseguir los objetivos que se le marque.
- No puede imponerle horarios, ni planificarle las vacaciones, etc.
- La empresa debe efectuar pagos recurrentes del mismo importe ni abonar sus gastos.
- El autónomo debe utilizar sus propias herramientas.
- La empresa no debe entregarle tarjetas corporativas ni le facilitarle un email con dominio de la empresa.
- No debe tener un lugar fijo de trabajo en las instalaciones de la empresa.



La Seguridad Social devuelve lo cobrado de más a los autónomos

Los autónomos que han pagado de más a la Seguridad Social por un exceso de cotizaciones deberían ya haber recibido su devolución, según aseguran desde la entidad pública. Existen una serie de circunstancias por las que se cobra de más a los profesionales por cuenta propia.

■El primero de los casos es el de la pluriactividad. La devolución de este exceso se reconoce cuando la suma del importe de la cuota de contingencias comunes del Régimen General durante el año ante-

rior y las cuotas de contingencias comunes del RETA efectivamente ingresadas durante el año, superan el límite que se fija cada año en la Ley de Presupuestos. El importe reconocido no puede superar el 50% de la cuota efectivamente ingresada en el RETA.

■El segundo de los casos es cuando se ha abonado un mes entero y, en realidad, no se ha operado como autónomo durante la totalidad del mismo. En este caso, se calcula el importe que corresponde devolver y en el plazo máximo de dos meses se realiza el ingreso mediante transferencia

bancaria. Esta devolución no conlleva el abono de intereses.

■Por último, la Seguridad Social confirma que también se han mejorado y acortado las devoluciones de ingresos indebidos y saldos acreedores. Estas pasan, de realizarse una vez al mes, a hacerse dos veces al mes. Por lo que los expedientes de las devoluciones de cuotas que se resuelvan en la primera quincena de cada mes se pagarán al interesado el último día del mismo mes, y los que se resuelvan en la segunda quincena, se abonarán en la primera quincena del mes siguiente.

Modernización online de los comercios tradicionales

Con el patrocinio del Ayuntamiento de Madrid, **Mercado 47** es un proyecto de Hermeneus World y cuenta con 11 mercados adheridos, más de 650 comercios digitalizados y 10.000 referencias publicadas, en su gran mayoría relacionados con el sector alimentario, tienen por objetivo digitalizar los 46 mercados municipales de la capital para facilitar la compra diaria en estos establecimientos a través de Internet.

Muchos comercios quieren acceder a la digitalización pero no saben cómo, muchos de ellos pasan serias dificultades para hacerlo y se debaten entre la voluntad y el fracaso. La principal diferencia con otras soluciones de Internet que realizan una actividad similar es que se permite la compra directa y sin intermediación entre el comprador y el comerciante, fomentando un modelo de negocio respetuoso con el pequeño comerciante “sin fagocitarle ni adueñarse de su demanda”.

En los próximos meses se producirá el lanzamiento escalonado de los primeros mercados municipales donde se podrá comprar comida directamente a los puestos de cada mercado con entrega a domicilio en un único pedido. “Si quere-



mos llegar a los clientes es fundamental apostar por la personalización, hacerles sentir como si estuviesen en el puesto del mercado de toda su vida”, dice **Mercado 47**.

Hace pocos días, la Comisión Europea ha publicado la Guía online con las 20 mejores prácticas seleccionadas en toda la Unión Europea

sobre el fomento de la revitalización y la modernización del pequeño sector minorista. La Guía ofrece a las autoridades públicas sugerencias prácticas sobre cómo ayudar a los pequeños minoristas a aceptar el cambio tecnológico y enfrentar los desafíos del futuro, sector al que define como uno de los sectores más importantes de la economía de la Unión Europea.



Envíanos tus comentarios, sugerencias, propuestas, opiniones al email apyme@autonomos-ciae.es



B. Muriel - Rotulista artesanal

Deseo contratar a un familiar, ¿qué obligaciones se deben cumplir?

Cuando el autónomo contrata a su cónyuge o a familiares de primer grado (hijos, padres, suegros) o de segundo grado (hermanos, nietos, abuelos y cuñados) debe utilizar la figura del autónomo colaborador. En el caso de las parejas de hecho también es necesario acreditar la convivencia en el mismo domicilio. Tener más de 16 años. Tiene que trabajar habitualmente en el negocio. El autónomo colaborador no está obligado a hacer la declaración trimestral de IVA ni el modelo 103

para el pago fraccionado del IRPF. Es lo más parecido a un asalariado. Sus ingresos computarán como rendimiento del trabajo y no como actividad económica al hacer la declaración de la Renta. El autónomo colaborador tan sólo tendrá que presentar anualmente su declaración de IRPF, como cualquier otro trabajador, y pagar los impuestos que correspondan en base a los ingresos obtenidos, que deberán estar justificados por los correspondientes recibos o nóminas.

T. Bastera - Traductor

¿Hay establecido algún plazo mínimo para ejercer de autónomo sin

actividad?

Puedes cotizar como autónomo sin actividad y pagar tu cuota de autónomos siempre y cuando tenga alguna justificación, por ejemplo, vacaciones o algún mes que baje tu trabajo, pero ni Hacienda ni la Seguridad Social contemplan un plazo determinado o límite para ser autónomo sin actividad, ya que no está contemplado, por lo tanto si esa situación se alargara en el tiempo lo más probable es que Hacienda se presentaría. Durante el corto plazo en el que estés de alta sin actividad sí podrías presentar tus impuestos trimestrales indicando la opción sin actividad.

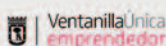
I Encuentro de Emprendedores, 12 de junio

I ENCUENTRO DE EMPRENDEDORES

en la Red de Viveros de Empresas
Vivero de Carabanchel
Martes 12 junio 2018, 10h.



Inscripción gratuita. Se ruega confirmación de asistencia en www.madridemprende.es/asistencia



El evento se desarrollará entre las 10:00 y las 17:00 horas del día 12 de junio del 2018.

Las personas que acudan deberán acreditarse en la recepción del vivero.

Programa detallado

- 10:00 h: Acreditación de las personas inscritas.
- 10:30 h: Desarrollo del evento en el patio central.
- 11:00 h: Iniciodel servicio en la zona de ocio. Iniciodel actividad del corner de asesoramiento hasta las 16:00h.
- 11:30 h: En el atrio, se inicia la presentación de las píldoras informativas. Empresas graduadas, invitadas y patrocinadoras desarrollarán unas breves ponencias que finalizan a las 13:30 horas.
- 12:00 h: Primera sesión del speed networking, con 10 participantes y una duración de una hora. (inscripciones de interesados en participar: viverocarabanchel@madrid.es o al teléfono 91 511 51 31)
- 14:00 h: Acto central del evento y entrega de reconocimientos a los viveristas destacados a cargo del directo del vivero y de los representantes del ayuntamiento de Madrid en el patio central.
- 15:30 h: Segunda sesión del speed networking, con 10 participantes y una duración de una hora. (inscripciones de interesados en participar: viverocarabanchel@madrid.es o al teléfono 91 511 51 31)
- 16:30 h. – 17:00 h: Clausura del evento en el patio central.

El "I Encuentro de Emprendedores en la Red de Viveros de Empresas", centra su atención en reunir a personas emprendedoras de la ciudad de Madrid, que, de alguna u otra forma hayan sido beneficiadas de las políticas de apoyo al emprendimiento que brinda el Ayuntamiento a través de la red de viveros.

Este evento extiende su invitación al resto de personas interesadas en materia de emprendimiento, a empresas y proyectos que deseen ampliar su red de contactos.